

PATRÓN:	GONZA PROCESADORA DE ACERO, S.A. DE C.V.	OFICIO NÚMERO:	CGRF/GSF-2024/0002022
DOMICILIO FISCAL:	CALLE CORDOBA NUMERO EXTERIOR 2562, NUMERO INTERIOR W, COLONIA PROVIDENCIA, MUNICIPIO GUADALAJARA, ENTIDAD FEDERATIVA, JALISCO, CÓDIGO POSTAL 44630	EXPEDIENTE NÚMERO:	GSF/RG/0002022/2024
GIRO:	Fabricación de estructuras metálicas.	ACTA DE ASUNTO NO DILIGENCIADO NÚMERO 01	

FOLIO NÚMERO 01/0001

En el Municipio de Guadalajara, de la Entidad Federativa de Jalisco, siendo las **13:00** horas del **28 de enero de 2025**, la **C. Lizette Tinoco Muñoz**, en su calidad de autorizada para llevar a cabo la práctica de diligencias que en materia fiscal se requieran, tales como diligencias de notificaciones de toda clase de actos administrativos y ejecutar actos relacionados con Revisiones de Gabinete, adscrita a la Gerencia Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en lo sucesivo se denominará "notificadora", acudió al domicilio fiscal del patrón **GONZA PROCESADORA DE ACERO, S.A. DE C.V.**, ubicado en **CALLE CORDOBA NUMERO EXTERIOR 2562, NUMERO INTERIOR W, COLONIA PROVIDENCIA, MUNICIPIO GUADALAJARA, ENTIDAD FEDERATIVA JALISCO, CÓDIGO POSTAL 44630**, para llevar a cabo la notificación del oficio número **CGRF/GSF-2025/02/00074** del **27 de enero de 2025**, emitido por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mediante el cual se impone multa por reincidencia; la **C. Lizette Tinoco Muñoz**, notificadora acreditada por la Gerencia Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, quien se identifica con la constancia de acreditación e identificación número **CGRF/GSF/02218**, del **02 de enero de 2025**, expedida por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda, en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 y 23 fracción I último párrafo de dicha fracción y 30 segundo párrafo, fracción XI de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 1972 y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2024; 3 primer párrafo, fracciones X y XLV, 4 primer párrafo, fracción XI, 5 primer párrafo y 15 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio del 2008, reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017 y que contiene su firma autógrafa, así como la habilitación legal para la práctica de los actos relacionados con el ejercicio de las facultades conferidas por el Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo entre ellos la práctica de Revisiones de Gabinete; documento en el cual aparece sin lugar a dudas, la fotografía, Registro Federal de Contribuyentes, CURP, nombre y firma autógrafa de la notificadora, hace constar lo siguiente:

Que en la fecha y hora señaladas en el párrafo que precede me constituí en el domicilio ubicado en **CALLE CORDOBA NUMERO EXTERIOR 2562, NUMERO INTERIOR W, COLONIA PROVIDENCIA, MUNICIPIO GUADALAJARA, ENTIDAD FEDERATIVA JALISCO, CÓDIGO POSTAL 44630**, domicilio fiscal que corresponde al patrón **GONZA PROCESADORA DE ACERO, S.A. DE C.V.**, con el objeto de notificar y hacer la entrega del oficio número **CGRF/GSF-2025/02/00074** del **27 de enero de 2025**, emitido por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mediante el cual se impone multa por reincidencia, cerciorándome de encontrarme en el domicilio correcto ya que este coincide con el último domicilio fiscal señalado por el representante legal del patrón **GONZA PROCESADORA DE ACERO, S.A. DE C.V.**, ante el Registro Federal de Contribuyentes, además de coincidir con el domicilio señalado en el oficio citado anteriormente, mismo domicilio que ostenta los siguientes datos externos: "Se trata de un inmueble ubicado en la calle Córdoba observando el número 2562, en la parte superior junto a una pequeña ventana, esquina con calle

PASA AL FOLIO NÚMERO 01/0002

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA
PARA LOS TRABAJADORES**



PATRÓN:	GONZA PROCESADORA DE ACERO, S.A. DE C.V.	OFICIO NÚMERO:	CGRF/GSF-2024/0002032
DOMICILIO FISCAL:	CALLE CORDOBA NÚMERO EXTERIOR 2562, NÚMERO INTERIOR W, COLONIA PROVIDENCIA, MUNICIPIO GUADALAJARA, ENTIDAD FEDERATIVA JALISCO, CÓDIGO POSTAL 44630	EXPEDIENTE NÚMERO:	GSFIRG/0002022/2024
GIRO:	Fabricación de estructuras metálicas	ACTA DE ASUNTO NO DILIGENCIADO NÚMERO 01	

----- FOLIO NÚMERO 01/0002 -----

----- VIENE DEL FOLIO NÚMERO 01/0001 -----

Montreal, casa habitación de dos plantas de color blanco con puerta de herraje de color blanco, con 5 ventanas con protecciones blancas, cuenta con interfono, así como con garaje por lo que al constituirme en la calle Córdoba se buscó el número exterior 2562, mismo que ostenta una reja de color blanco se procedió a tocar el interlocutor, dado respuesta una señorita que me permite el acceso, donde me atendió una joven de sexo femenino misma que no quiso firmar la presente acta de asunto no diligenciado, quien no se identificó ni proporciono su nombre, por lo que la notificadora procede a describir su media filiación: persona de sexo femenino, de aproximadamente 25 años de edad, complexión delgada, tez morena clara, de aproximadamente de 1.50 mts. de estatura, ojos color café, cabello negro, cejas pobladas, nariz mediana, misma a la que le cuestione si sabía si se encontraba en el domicilio ubicado en CALLE CORDOBA NÚMERO EXTERIOR 2562, NÚMERO INTERIOR W, COLONIA PROVIDENCIA, MUNICIPIO GUADALAJARA, ENTIDAD FEDERATIVA JALISCO, CÓDIGO POSTAL 44630, el patrón **GONZA PROCESADORA DE ACERO, S.A. DE C.V.**, quien "bajo protesta de decir verdad" y apercibida de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante autoridad administrativa competente, manifiesta que el **16 de diciembre de 2024** termino su contrato de arrendamiento y no renovaron el contrato por lo que no pueden recibir documentación e información del patrón **GONZA PROCESADORA DE ACERO, S.A. DE C.V.**, procediendo la notificadora a preguntar a la persona si conocía que en el interior W se localiza el patrón **GONZA PROCESADORA DE ACERO, S.A. DE C.V.**, manifestando que en ese domicilio se encuentra desocupado, desconociendo que el patrón **GONZA PROCESADORA DE ACERO, S.A. DE C.V.**, se localizara en el domicilio ubicado en: CALLE CORDOBA NÚMERO EXTERIOR 2562, NÚMERO INTERIOR W, COLONIA PROVIDENCIA, MUNICIPIO GUADALAJARA, ENTIDAD FEDERATIVA JALISCO, CÓDIGO POSTAL 44630, por lo que se hace constar que debido a que no había personas en el NÚMERO INTERIOR W, DE LA COLONIA PROVIDENCIA, MUNICIPIO GUADALAJARA, ENTIDAD FEDERATIVA JALISCO, CÓDIGO POSTAL 44630, ya que el mismo se encuentra desocupado, no se pudo indagar más sobre el patrón **GONZA PROCESADORA DE ACERO, S.A. DE C.V.**-----

Por lo anterior, la **C. Lizette Tinoco Muñoz**, procedió a tocar en la oficina del lado izquierdo del domicilio del patrón **GONZA PROCESADORA DE ACERO, S.A. DE C.V.**, siendo oficina continua con interior 8, donde me atendió un joven de sexo masculino de aproximadamente 32 años de edad, complexión delgada, tez moreno claro, de aproxima de 1.65 mts., al indagar con el si tenía conocimiento que en el domicilio CALLE CORDOBA NÚMERO EXTERIOR 2562, NÚMERO INTERIOR W, COLONIA PROVIDENCIA, MUNICIPIO GUADALAJARA, ENTIDAD FEDERATIVA JALISCO, CÓDIGO POSTAL 44630, se localizaba el patrón **GONZA PROCESADORA DE ACERO, S.A. DE C.V.**, preguntándole si tenía conocimiento del patrón **GONZA PROCESADORA DE ACERO, S.A. DE C.V.**, a lo que indico que no tiene conocimiento del patrón, preguntando adicionalmente si tenía conocimiento si en el interior del domicilio CALLE CORDOBA NÚMERO EXTERIOR 2562, NÚMERO INTERIOR W, COLONIA PROVIDENCIA, MUNICIPIO GUADALAJARA, ENTIDAD FEDERATIVA JALISCO, CÓDIGO POSTAL 44630, contaba con personal dentro del mismo, a lo que indico que, el domicilio se encuentra vacío ya que es raro que alguien acuda a las oficinas solo son oficinas rentadas, y acuden rara vez a las instalaciones la única que se encuentra diario es la recepcionista.-----

----- PASA AL FOLIO NÚMERO 00/0003 -----

PATRÓN:	GONZA PROCESADORA DE ACERO, S.A. DE C.V.	OFICIO NÚMERO:	CGRF/GSF-3024/0002022
DOMICILIO FISCAL:	CALLE CORDOBA NÚMERO EXTERIOR 2562, NÚMERO INTERIOR W, COLONIA PROVIDENCIA, MUNICIPIO GUADALAJARA, ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO, CÓDIGO POSTAL 44630	EXPEDIENTE NÚMERO:	GSF/RG/0002022/2024
GIRO:	Fabricación de estructuras metálicas	ACTA DE ASUNTO NO DILIGENCIADO NÚMERO 01	


FOLIO NÚMERO 01/0003

VIENE DEL FOLIO NÚMERO 01/0002

Por lo anterior, la C. Lizette Tinoco Muñoz, se encuentra física y materialmente impedida para llevar a cabo la notificación de manera personal del oficio **CGRF/GSF-2025/02/00074** del **27 de enero de 2025** emitido por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mediante el cual se impone multa por reincidencia, toda vez que el patrón **GONZA PROCESADORA DE ACERO, S.A. DE C.V.**, desocupo su domicilio fiscal ubicado en **CALLE CORDOBA NÚMERO EXTERIOR 2562, NÚMERO INTERIOR W, COLONIA PROVIDENCIA, MUNICIPIO GUADALAJARA, ENTIDAD FEDERATIVA JALISCO, CÓDIGO POSTAL 44630**.

LECTURA Y CIERRE DEL ACTA. - No habiendo más hechos que circunstanciar, se da por terminada la presente diligencia, siendo las **14:00 horas, del 28 de enero de 2025**, expidiéndose la presente en original y dos tantos, para todos los efectos legales conducentes firmando al margen y al calce la suscrita notificadora.

POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES



C. Lizette Tinoco Muñoz
Notificadora

PATRÓN:	GONZA PROCESADORA DE ACERO, S.A. DE C.V.	OFICIO NÚMERO:	CGRF/GSF-2024/0002022
DOMICILIO FISCAL:	CALLE CÓRDOBA NÚMERO EXTERIOR 2562, NÚMERO INTERIOR W, COLONIA PROVIDENCIA, MUNICIPIO GUADALAJARA, ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO, CÓDIGO POSTAL 44630	EXPEDIENTE NÚMERO:	GSF/RO/0002023/2024
GIRO:	Fabricación de estructuras metálicas	ACTA DE ASUNTO NO DILIGENCIADO NÚMERO 03	

----- FOLIO NÚMERO 01/0001 -----

En el Municipio de Guadalajara, de la Entidad Federativa de Jalisco, siendo las **09:00** horas del **29 de enero de 2025**, la **C. Lizette Tinoco Muñoz**, en su calidad de autorizada para llevar a cabo la práctica de diligencias que en materia fiscal se requieran, tales como diligencias de notificaciones de toda clase de actos administrativos y ejecutar actos relacionados con Revisiones de Gabinete, adscrita a la Gerencia Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en lo sucesivo se denominará "notificadora", acudió al domicilio fiscal del patrón **GONZA PROCESADORA DE ACERO, S.A. DE C.V.**, ubicado en **CALLE CÓRDOBA NÚMERO EXTERIOR 2562, NÚMERO INTERIOR W, COLONIA PROVIDENCIA, MUNICIPIO GUADALAJARA, ENTIDAD FEDERATIVA JALISCO, CÓDIGO POSTAL 44630**, para llevar a cabo la notificación del oficio número **CGRF/GSF-2025/02/00074** del **27 de enero de 2025**, emitido por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mediante el cual se impone multa por reincidencia, la **C. Lizette Tinoco Muñoz**, notificadora acreditada por la Gerencia Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, quien se identifica con la constancia de acreditación e identificación número **CGRF/GSF/02218**, del **02 de enero de 2025**, expedida por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda, en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 y 23 fracción I último párrafo de dicha fracción y 30 segundo párrafo, fracción XI de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 1972 y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2024; 3 primer párrafo, fracciones X y XLV, 4 primer párrafo, fracción XI, 5 primer párrafo y 15 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio del 2008, reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017 y que contiene su firma autógrafa, así como la habilitación legal para la práctica de los actos relacionados con el ejercicio de las facultades conferidas por el Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo entre ellos la práctica de Revisiones de Gabinete; documento en el cual aparece sin lugar a dudas, la fotografía, Registro Federal de Contribuyentes, CURP, nombre y firma autógrafa de la notificadora, hace constar lo siguiente:-----

Que en la fecha y hora señaladas en el párrafo que precede me constituí en el domicilio ubicado en **CALLE CÓRDOBA NÚMERO EXTERIOR 2562, NÚMERO INTERIOR W, COLONIA PROVIDENCIA, MUNICIPIO GUADALAJARA, ENTIDAD FEDERATIVA JALISCO, CÓDIGO POSTAL 44630**, domicilio fiscal que corresponde al patrón **GONZA PROCESADORA DE ACERO, S.A. DE C.V.**, con el objeto de notificar y hacer la entrega del oficio número **CGRF/GSF-2025/02/00074** del **27 de enero de 2025**, emitido por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mediante el cual se impone multa por reincidencia, cerciorándome de encontrarme en el domicilio correcto ya que este coincide con el último domicilio fiscal señalado por el representante legal del patrón **GONZA PROCESADORA DE ACERO, S.A. DE C.V.**, ante el Registro Federal de Contribuyentes, además de coincidir con el domicilio señalado en el oficio citado anteriormente, mismo domicilio que ostenta los siguientes datos externos: *"Se trata de un inmueble ubicado en la calle Córdoba observando el número 2562, en la parte superior junto a una pequeña ventana, esquina con calle Montreal, casa habitación de dos*



**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA
PARA LOS TRABAJADORES**



PATRÓN:	GONZA PROCESADORA DE ACERO, S.A. DE C.V.	OFICIO NÚMERO:	CGRFICDSF-2024/0002022
DOMICILIO FISCAL:	CALLE CORDOBA NUMERO EXTERIOR 2562, NUMERO INTERIOR W, COLONIA PROVIDENCIA, MUNICIPIO GUADALAJARA, ENTIDAD FEDERATIVA JALISCO, CÓDIGO POSTAL 44630	EXPEDIENTE NÚMERO:	GSFIRG/0002022/2024
GRUO:	Fabricación de estructuras metálicas	ACTA DE ASUNTO NO DILIGENCIADO NÚMERO 63	

----- FOLIO NÚMERO 01/0002 -----

----- VIENE DEL FOLIO NÚMERO 01/0001 -----

plantas de color blanco con puerta de herraje de color blanco, con 5 ventanales con protecciones blancas, cuenta con interfono, así como con garaje por lo que al constituirme en la calle Córdoba se buscó el número exterior 2562, mismo que ostenta una reja de color blanco se procedió a tocar el interlocutor, dado respuesta una señorita que me permite el acceso, donde me atendió una joven de sexo femenino misma que no quiso firmar la presente acta de asunto no diligenciado, quien no se identificó ni proporciona su nombre, por lo que la notificadora procede a describir su media filiación: persona de sexo femenino, de aproximadamente 25 años de edad, complexión delgada, tez morena clara, de aproximadamente de 1.50 mts. de estatura, ojos color café, cabello negro, cejas pobladas, nariz mediana, misma a la que le cuestione si sabía si se encontraban en el domicilio ubicado en CALLE CORDOBA NUMERO EXTERIOR 2562, NUMERO INTERIOR W, COLONIA PROVIDENCIA, MUNICIPIO GUADALAJARA, ENTIDAD FEDERATIVA JALISCO, CÓDIGO POSTAL 44630, el patrón **GONZA PROCESADORA DE ACERO, S.A. DE C.V.**, quien "bajo protesta de decir verdad" y apercibida de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante autoridad administrativa competente, manifiesta que el 16 de diciembre de 2024 terminó su contrato de arrendamiento y no renovaron el contrato por lo que no pueden recibir documentación e información del patrón **GONZA PROCESADORA DE ACERO, S.A. DE C.V.**, procediendo la notificadora a preguntar a la persona si conocía que en el interior W, se localiza el patrón **GONZA PROCESADORA DE ACERO, S.A. DE C.V.**, manifestando que en ese interior se encuentra desocupado, desconociendo que el patrón **GONZA PROCESADORA DE ACERO, S.A. DE C.V.**, se localizara en el domicilio ubicado en: CALLE CORDOBA NUMERO EXTERIOR 2562, NUMERO INTERIOR W, COLONIA PROVIDENCIA, MUNICIPIO GUADALAJARA, ENTIDAD FEDERATIVA JALISCO, CÓDIGO POSTAL 44630, por lo que se hace constar que debido a que no había personas en el NÚMERO INTERIOR W, DE LA COLONIA PROVIDENCIA, MUNICIPIO GUADALAJARA, ENTIDAD FEDERATIVA JALISCO, CÓDIGO POSTAL 44630, no se pudo indagar más sobre el patrón **GONZA PROCESADORA DE ACERO, S.A. DE C.V.**, ya que el mismo se encuentra desocupado

Por lo anterior, la C. **Lizette Tinoco Muñoz**, procedió a tocar en la casa del lado derecho del domicilio del patrón **GONZA PROCESADORA DE ACERO, S.A. DE C.V.**, siendo este una casa de color naranja con puertas color café con número 2564, donde me atendió un señor de sexo masculino de aproximadamente 40 años de edad, complexión delgada, tez moreno claro, de aproxima de 1.65 mts., al indagar con el si tenía conocimiento que en el domicilio CALLE CORDOBA NUMERO EXTERIOR 2562, NUMERO INTERIOR W, COLONIA PROVIDENCIA, MUNICIPIO GUADALAJARA, ENTIDAD FEDERATIVA JALISCO, CÓDIGO POSTAL 44630, se localizaba el patrón **GONZA PROCESADORA DE ACERO, S.A. DE C.V.**, preguntándole si tenía conocimiento del patrón **GONZA PROCESADORA DE ACERO, S.A. DE C.V.**, a lo que indico que no tiene conocimiento del patrón **GONZA PROCESADORA DE ACERO, S.A. DE C.V.**, preguntando adicionalmente si tenía conocimiento si en el interior del domicilio CALLE CORDOBA NUMERO EXTERIOR 2562, NUMERO INTERIOR W, COLONIA PROVIDENCIA, MUNICIPIO GUADALAJARA, ENTIDAD FEDERATIVA JALISCO, CÓDIGO POSTAL 44630, contaba con personal dentro del mismo, a lo que indico que, al domicilio solo acude una señorita que se observa que esta en la recepción y que no se ve movimiento de otras personas.

----- PASA AL FOLIO NÚMERO 00/0003 -----

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA
PARA LOS TRABAJADORES**



PATRÓN:	GONZA PROCESADORA DE ACERO, S.A. DE C.V.	OFICIO NÚMERO:	CGRF/GSF-2024/0052022
DOMICILIO FISCAL:	CALLE CORDOBA NÚMERO EXTERIOR 2562, NÚMERO INTERIOR W, COLONIA PROVIDENCIA, MUNICIPIO GUADALAJARA, ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO, CÓDIGO POSTAL 44630	EXPEDIENTE NÚMERO:	GSF/RG/0002023/0024
GIRO:	Fabricación de estructuras metálicas	ACTA DE ASUNTO NO DILIGENCIADO NÚMERO 02	


FOLIO NÚMERO 01/0003

VIENE DEL FOLIO NÚMERO 01/0002

Por lo anterior, la **C. Lizette Tinoco Muñoz**, se encuentra física y materialmente impedida para llevar a cabo la notificación de manera personal del oficio **CGRF/GSF-2025/02/00074** del **27 de enero de 2025** emitido por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mediante el cual mediante el cual se impone multa por reincidencia, toda vez que el patrón **GONZA PROCESADORA DE ACERO, S.A. DE C.V.**, desocupo su domicilio fiscal ubicado en **CALLE CORDOBA NÚMERO EXTERIOR 2562, NÚMERO INTERIOR W, COLONIA PROVIDENCIA, MUNICIPIO GUADALAJARA, ENTIDAD FEDERATIVA JALISCO, CÓDIGO POSTAL 44630**.

LECTURA Y CIERRE DEL ACTA. - No habiendo más hechos que circunstanciar, se da por terminada la presente diligencia, siendo las **10:00 horas, del 29 de enero de 2025**, expidiéndose la presente en original y dos tantos, para todos los efectos legales conducentes firmando al margen y al calce la suscrita notificadora:

POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES



C. Lizette Tinoco Muñoz
Notificadora

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA
PARA LOS TRABAJADORES**



PATRÓN:	GONZA PROCESADORA DE ACERO, S.A. DE C.V.	OFICIO NÚMERO:	CGRF/GSF-2024/0002022
DOMICILIO FISCAL:	CALLE CORDOBA NÚMERO EXTERIOR 2562, NÚMERO INTERIOR W, COLONIA PROVIDENCIA, MUNICIPIO GUADALAJARA, ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO, CÓDIGO POSTAL 44630	EXPEDIENTE NÚMERO:	GSF/RG/0002022/2024
GIRO:	Fabricación de estructuras metálicas	ACTA DE ASUNTO NO DILIGENCIADO NÚMERO 05	

FOLIO NÚMERO 01/0001

En el Municipio de Guadalajara, de la Entidad Federativa de Jalisco, siendo las **12:00** horas del **30 de enero de 2025**, la **C. Lizette Tinoco Muñoz**, en su calidad de autorizada para llevar a cabo la práctica de diligencias que en materia fiscal se requieran, tales como diligencias de notificaciones de toda clase de actos administrativos y ejecutar actos relacionados con Revisiones de Gabinete, adscrita a la Gerencia Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en lo sucesivo se denominará "notificadora", acudió al domicilio fiscal del patrón **GONZA PROCESADORA DE ACERO, S.A. DE C.V.**, ubicado en CALLE CORDOBA NÚMERO EXTERIOR 2562, NÚMERO INTERIOR W, COLONIA PROVIDENCIA, MUNICIPIO GUADALAJARA, ENTIDAD FEDERATIVA JALISCO, CÓDIGO POSTAL 44630, para llevar a cabo la notificación del oficio número **CGRF/GSF-2025/02/00074** del **27 de enero de 2025**, emitido por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mediante el cual se impone multa por reincidencia, la **C. Lizette Tinoco Muñoz**, notificadora acreditada por la Gerencia Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, quien se identifica con la constancia de acreditación e identificación número **CGRF/GSF/02218**, del **02 de enero de 2025**, expedida por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda, en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 y 23 fracción I último párrafo de dicha fracción y 30 segundo párrafo, fracción XI de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 1972 y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2024; 3 primer párrafo, fracciones X y XLV, 4 primer párrafo, fracción XI, 5 primer párrafo y 15 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio del 2008, reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017 y que contiene su firma autógrafa, así como la habilitación legal para la práctica de los actos relacionados con el ejercicio de las facultades conferidas por el Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo entre ellos la práctica de Revisiones de Gabinete; documento en el cual aparece sin lugar a dudas, la fotografía, Registro Federal de Contribuyentes, CURP, nombre y firma autógrafa de la notificadora, hace constar lo siguiente:-----

Que en la fecha y hora señaladas en el párrafo que precede me constituí en el domicilio ubicado en CALLE CORDOBA NÚMERO EXTERIOR 2562, NÚMERO INTERIOR W, COLONIA PROVIDENCIA, MUNICIPIO GUADALAJARA, ENTIDAD FEDERATIVA JALISCO, CÓDIGO POSTAL 44630, domicilio fiscal que corresponde al patrón **GONZA PROCESADORA DE ACERO, S.A. DE C.V.**, con el objeto de notificar y hacer la entrega del oficio número **CGRF/GSF-2025/02/00074** del **27 de enero de 2025**, emitido por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mediante el cual se impone multa por reincidencia, cerciorándome de encontrarme en el domicilio correcto ya que este coincide con el último domicilio fiscal señalado por el representante legal del patrón **GONZA PROCESADORA DE ACERO, S.A. DE C.V.**, ante el Registro Federal de Contribuyentes, además de coincidir con el domicilio señalado en el oficio citado anteriormente, mismo domicilio que ostenta los siguientes datos externos: *"Se trata de un inmueble ubicado en la calle Córdoba observando el número 2562, en la parte superior junto a una pequeña ventana, esquina con calle Montreal, casa habitación de dos plantas de color blanco con*

PASA AL FOLIO NÚMERO 01/0002

PATRÓN:	GONZA PROCESADORA DE ACERO, S.A. DE C.V.	OFICIO NÚMERO:	CGRF/GSF-2024/0002522
DOMICILIO FISCAL:	CALLE CORDOBA NUMERO EXTERIOR 2562, NUMERO INTERIOR W, COLONIA PROVIDENCIA, MUNICIPIO GUADALAJARA, ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO, CÓDIGO POSTAL 44630	EXPEDIENTE NÚMERO:	GSFRG/0002922/2024
GRUPO:	Fabricación de estructuras metálicas	ACTA DE ASUNTO NO DILIGENCIADO NÚMERO 65	

----- **FOLIO NÚMERO 01/0002** -----

----- **VIENE DEL FOLIO NÚMERO 01/0001** -----

puerta de herraje de color blanco, con 5 ventanales con protecciones blancas, cuenta con interfono, así como con garaje" por lo que al constituirme en la calle Córdoba se buscó el número exterior 2562, mismo que ostenta una reja de color blanco se procedió a tocar el interlocutor, dado respuesta una señorita que me permite el acceso, donde me atendió una joven de sexo masculino mismo que no quiso firmar la presente acta de asunto no diligenciado, quien no se identificó ni proporciono su nombre, por lo que la notificadora procede a describir su media filiación: persona de sexo masculino, de aproximadamente 35 años de edad, complexión delgada, tez morena clara, de aproximadamente de 1.70 mts. de estatura, ojos color café, cabello negro, cejas pobladas, nariz mediana, mismo al que le cuestione si sabía si se encontraban en el domicilio ubicado en CALLE CORDOBA NUMERO EXTERIOR 2562, NUMERO INTERIOR W, COLONIA PROVIDENCIA, MUNICIPIO GUADALAJARA, ENTIDAD FEDERATIVA JALISCO, CÓDIGO POSTAL 44630, el patrón **GONZA PROCESADORA DE ACERO, S.A. DE C.V.**, quien "bajo protesta de decir verdad" y apercibida de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante autoridad administrativa competente, manifiesta que el 16 de diciembre de 2024 termino su contrato de arrendamiento y no renovaron el contrato por lo que no pueden recibir documentación e información del patrón **GONZA PROCESADORA DE ACERO, S.A. DE C.V.**, procediendo la notificadora a preguntar a la persona si conocía que en el interior W, se localiza el patrón **GONZA PROCESADORA DE ACERO, S.A. DE C.V.**, manifestando que en ese interior se encuentra desocupado, desconociendo que el patrón **GONZA PROCESADORA DE ACERO, S.A. DE C.V.**, se localizara en el domicilio ubicado en: CALLE CORDOBA NUMERO EXTERIOR 2562, NUMERO INTERIOR W, COLONIA PROVIDENCIA, MUNICIPIO GUADALAJARA, ENTIDAD FEDERATIVA JALISCO, CÓDIGO POSTAL 44630, por lo que se hace constar que debido a que no había personas en el NÚMERO INTERIOR W, DE LA COLONIA PROVIDENCIA, MUNICIPIO GUADALAJARA, ENTIDAD FEDERATIVA JALISCO, CÓDIGO POSTAL 44630, no se pudo indagar más sobre el patrón **GONZA PROCESADORA DE ACERO, S.A. DE C.V.**, ya que el mismo se encuentra desocupado

Por lo anterior, la C. **Lizette Tinoco Muñoz**, procedió a tocar en la casa del lado derecho del domicilio del patrón **GONZA PROCESADORA DE ACERO, S.A. DE C.V.**, siendo este una casa de color naranja con puertas color café con número 2564, donde me atendió una señora de sexo femenino de aproximadamente 45 años de edad, complexión delgada, tez moreno claro, de aproxima de 1.50 mts., al indagar con ella si tenía conocimiento que en el domicilio CALLE CORDOBA NUMERO EXTERIOR 2562, NUMERO INTERIOR W, COLONIA PROVIDENCIA, MUNICIPIO GUADALAJARA, ENTIDAD FEDERATIVA JALISCO, CÓDIGO POSTAL 44630, se localizaba el patrón **GONZA PROCESADORA DE ACERO, S.A. DE C.V.**, preguntándole si tenía conocimiento del patrón **GONZA PROCESADORA DE ACERO, S.A. DE C.V.**, a lo que indico que no tiene conocimiento del patrón **GONZA PROCESADORA DE ACERO, S.A. DE C.V.**, preguntando adicionalmente si tenía conocimiento si en el interior del domicilio CALLE CORDOBA NUMERO EXTERIOR 2562, NUMERO INTERIOR W, COLONIA PROVIDENCIA, MUNICIPIO GUADALAJARA, ENTIDAD FEDERATIVA JALISCO, CÓDIGO POSTAL 44630, contaba con personal dentro del mismo, a lo que indico que tenía conocimiento que dicho interior W se encontraba desocupado.

Por lo anterior, la C. **Lizette Tinoco Muñoz**, se encuentra física y materialmente impedida para llevar a cabo la notificación de manera personal del oficio **CGRF/GSF-2025/02/00074** del **27 de enero de 2025** emitido por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda en su carácter de Gerente Senior de

----- **PASA AL FOLIO NÚMERO 00/0003** -----

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA
PARA LOS TRABAJADORES**



PATRÓN:	GONZA PROCESADORA DE ACERO, S.A. DE C.V.	OFICIO NÚMERO:	CORF/GBF-2024/0002022
DOMICILIO FISCAL:	CALLE CÓRDOBA NÚMERO EXTERIOR 2562, NÚMERO INTERIOR W, COLONIA PROVIDENCIA, MUNICIPIO GUADALAJARA, ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO, CÓDIGO POSTAL 44630	EXPEDIENTE NÚMERO:	GBF/RD/0002022/2024
GIRO:	Fabricación de estructuras metálicas	ACTA DE ASUNTO NO DILIGENCIADO NÚMERO 05	


FOLIO NÚMERO 01/0003

VIENE DEL FOLIO NÚMERO 01/0002

Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mediante el cual se impone multa por reincidencia; toda vez que el patrón **GONZA PROCESADORA DE ACERO, S.A. DE C.V.**, desocupó su domicilio fiscal ubicado en CALLE CÓRDOBA NÚMERO EXTERIOR 2562, NÚMERO INTERIOR W, COLONIA PROVIDENCIA, MUNICIPIO GUADALAJARA, ENTIDAD FEDERATIVA JALISCO, CÓDIGO POSTAL 44630.

LECTURA Y CIERRE DEL ACTA. - No habiendo más hechos que circunstanciar, se da por terminada la presente diligencia, siendo las **13:00** horas, del **30 de enero de 2025**, expidiéndose la presente en original y dos tantos, para todos los efectos legales conducentes firmando al margen y al calce la suscrita notificadora.

POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES



C. Lizette Tinoco Muñoz
Notificadora

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA
PARA LOS TRABAJADORES**
COORDINACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN FISCAL
GERENCIA SENIOR DE FISCALIZACIÓN
EXPEDIENTE: GSF/RG/0002022/2024
ORDEN DE REVISIÓN DE GABINETE: GSF/RG/0002022/2024
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: GPA200113GB7



DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL DESTINATARIO DE LA NOTIFICACIÓN

C. REPRESENTANTE LEGAL Y ÓRGANOS DE DIRECCIÓN DE:
GONZA PROCESADORA DE ACERO, S.A. DE C.V.
DOMICILIO FISCAL:
CALLE CORDABA NÚMERO EXTERIOR 2562, NÚMERO INTERIOR W,
COLONIA PROVIDENCIA
MUNICIPIO GUADALAJARA
ENTIDAD FEDERATIVA JALISCO, CÓDIGO POSTAL 44630

DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR

Número de oficio: CGRF/GSF-2025/02/00074
Tipo de documento: SE IMPONE MULTA POR REINCIDENCIA
Fecha de emisión del documento: 27 de enero de 2025
Importe determinado en el documento: \$27,251.07
Autoridad emisora del documento: Gerencia Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores


ACTA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS -FIJACIÓN Y PUBLICACIÓN-

En la Ciudad de México, siendo las 10:30 horas del 07 de marzo de 2025, estando constituida en las instalaciones de esta Gerencia Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, sita en Calle Gustavo E. Campa No. 60, Piso 1, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México, la C. **Lizette Tinoco Muñoz** en su calidad de autorizada para llevar a cabo la práctica de diligencias que en materia fiscal se requieran, tales como diligencias de notificaciones de toda clase de actos administrativos y ejecutar actos relacionados con revisiones de gabinete, adscrita a la Gerencia Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mencionándose en lo sucesivo como "notificadora", quien actúa bajo la constancia de acreditación e identificación, contenida en el oficio número CGRF/GSF/02218 del 02 de enero de 2025, misma que fue emitida por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por lo que dicho documento ostenta su firma autógrafa y además contiene los siguientes datos de la suscrita notificadora, nombre completo **Lizette Tinoco Muñoz**, fotografía, Registro Federal de Contribuyentes **TIML880530365**, Clave Única de Registro de Población **TIML880530MMCNX05**, así como la firma autógrafa de la suscrita fecha de emisión y fecha de vigencia del 02 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025, a efecto de dar cumplimiento al acuerdo de fecha 07 de marzo de 2025 emitido por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, procede a fijar en los estrados de esta Gerencia Senior de Fiscalización en un lugar abierto al público y publicar en la página electrónica del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA
PARA LOS TRABAJADORES
COORDINACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN FISCAL
GERENCIA SENIOR DE FISCALIZACIÓN
EXPEDIENTE: GSF/RG/0002022/2024
ORDEN DE REVISIÓN DE GABINETE: GSF/RG/0002022/2024
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: GPA200113GB7**



www.infonavit.org.mx por un periodo de diez días hábiles consecutivos siguientes a aquél de su fijación y publicación, el oficio número **CGRF/GSF-2025/02/00074** del **27 de enero de 2025**, emitido por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, que contiene firma autógrafa de su emisor, a nombre de **GONZA PROCESADORA DE ACERO, S.A. DE C.V.**, el que consta de 10 fojas útiles con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 ambos del Código Fiscal de la Federación vigente. Conste.



C. Lizette Tinoco Muñoz
La Notificadora.

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA
PARA LOS TRABAJADORES
COORDINACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN FISCAL
GERENCIA SENIOR DE FISCALIZACIÓN
EXPEDIENTE: GSF/RG/0002022/2024
ORDEN DE REVISIÓN DE GABINETE: GSF/RG/0002022/2024
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: GPA200113GB7



DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL DESTINATARIO DE LA NOTIFICACIÓN

C. REPRESENTANTE LEGAL Y ÓRGANOS DE DIRECCIÓN DE:
GONZA PROCESADORA DE ACERO, S.A. DE C.V.
DOMICILIO FISCAL:
CALLE CORDABA NÚMERO EXTERIOR 2562, NÚMERO INTERIOR W,
COLONIA PROVIDENCIA
MUNICIPIO GUADALAJARA
ENTIDAD FEDERATIVA JALISCO, CÓDIGO POSTAL 44630

DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR

Número de oficio: CGRF/GSF-2025/02/00074
Tipo de documento: SE IMPONE MULTA POR REINCIDENCIA
Fecha de emisión del documento: 27 de enero de 2025
Importe determinado en el documento: \$27,251.07
Autoridad emisora del documento: Gerencia Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

ACUERDO MEDIANTE EL QUE SE ORDENA NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS:

En la Ciudad de México, siendo las 10 horas, con 30 minutos del día 07 de marzo de 2025, el suscrito M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, visto las constancias que obran en el expediente formado en esta Gerencia Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a nombre del patrón GONZA PROCESADORA DE ACERO, S.A. DE C.V., de cuyo contenido se desprende que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación de la manera personal en términos de lo establecido en el artículo 134, primer párrafo fracción I del Código Fiscal de la Federación, del oficio número CGRF/GSF-2025/02/00074 del 27 de enero de 2025, emitido por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mediante el cual se impone multa por reincidencia, toda vez que el patrón GONZA PROCESADORA DE ACERO, S.A. DE C.V., o su representante legal se ha ubicado el supuesto de la fracción III del artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, es no localizable en el domicilio fiscal que señaló para los efectos del Registro Federal de Contribuyentes, previsto en el artículo 134, fracción III del Código Fiscal de la Federación, como se hace constar en las citadas Actas Circunstanciadas de hechos levantada por la C. Lizette Tinoco Muñoz de fechas 28, 29 y 30 de enero de 2025, mismas que se anexa en copia adherida al presente acuerdo en la que se asienta la circunstancia por las que procedo a ordenar que la notificación del citado acto administrativo se realice por estrados bajo los siguientes hechos: _____

ACTA DE ASUNTO NO DILIGENCIADO NÚMERO UNO, del 28 de enero de 2024, de folios



Gustavo E. Campa Núm. 60, Piso 3, Oficina 25, Colonia
Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón,
Código Postal 01020, Ciudad de México



555322 8500, ext. 338577

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA
PARA LOS TRABAJADORES
COORDINACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN FISCAL
GERENCIA SENIOR DE FISCALIZACIÓN
EXPEDIENTE: GSF/RG/0002022/2024
ORDEN DE REVISIÓN DE GABINETE: GSF/RG/0002022/2024
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: GPA200113GB7



de 01 al 03:

En el Municipio de Guadalajara, de la Entidad Federativa de Jalisco, siendo las 13:00 horas del 28 de enero de 2025, la C. **Lizette Tinoco Muñoz**, en su calidad de autorizada para llevar a cabo la práctica de diligencias que en materia fiscal se requieran, tales como diligencias de notificaciones de toda clase de actos administrativos y ejecutar actos relacionados con Revisiones de Gabinete, adscrita a la Gerencia Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en lo sucesivo se denominará "notificadora", acudió al domicilio fiscal del patrón **GONZA PROCESADORA DE ACERO, S.A. DE C.V.**, ubicado en CALLE CORDOBA NÚMERO EXTERIOR 2562, NÚMERO INTERIOR W, COLONIA PROVIDENCIA, MUNICIPIO GUADALAJARA, ENTIDAD FEDERATIVA JALISCO, CÓDIGO POSTAL 44630, para llevar a cabo la notificación del oficio número **CGRF/GSF-2026/02/00074** del 27 de enero de 2025, emitido por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mediante el cual se impone multa por reincidencia, la C. **Lizette Tinoco Muñoz**, notificadora acreditada por la Gerencia Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, quien se identifica con la constancia de acreditación e identificación número **CGRF/GSF/02218**, del 02 de enero de 2025, expedida por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda, en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 y 23 fracción I último párrafo de dicha fracción y 30 segundo párrafo, fracción XI de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 1972 y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2024, 3 primer párrafo, fracciones X y XLV, 4 primer párrafo, fracción XI, 5 primer párrafo y 15 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio del 2008, reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017 y que contiene su firma autógrafa, así como la habilitación legal para la práctica de los actos relacionados con el ejercicio de las facultades conferidas por el Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo entre ellos la práctica de Revisiones de Gabinete, documentos en el cual aparece sin lugar a dudas, la fotografía, Registro Federal de Contribuyentes, CURP, nombre y firma autógrafa de la notificadora, hace constar lo siguiente:

Que en la fecha y hora señaladas en el párrafo que precede me constó en el domicilio ubicado en CALLE CORDOBA NÚMERO EXTERIOR 2562, NÚMERO INTERIOR W, COLONIA PROVIDENCIA, MUNICIPIO GUADALAJARA, ENTIDAD FEDERATIVA JALISCO, CÓDIGO POSTAL 44630, domicilio fiscal que corresponde al patrón **GONZA PROCESADORA DE ACERO, S.A. DE C.V.**, con el objeto de notificar y hacer la entrega del oficio número **CGRF/GSF-2026/02/00074** del 27 de enero de 2025, emitido por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mediante el cual se impone multa por reincidencia, periclorándome de encontrarme en el domicilio correcto ya que este coincide con el último domicilio fiscal señalado por el representante legal del patrón **GONZA PROCESADORA DE ACERO, S.A. DE C.V.**, ante el Registro Federal de Contribuyentes, además de coincidir con el domicilio señalado en el oficio citado anteriormente, mismo domicilio que ostenta los siguientes datos externos: "Se trata de un inmueble ubicado en la calle Córdoba observando el número 2562, en la parte superior junto a una pequeña ventanilla, esquina con calle Montreal, casa habitación de dos plantas de color blanco con puerta de herraje de color blanco, con 5 ventanas con protecciones blancas, cuenta con interfono, así como con garaje" por lo que al constituirme en la calle Córdoba se buscó el número exterior 2562, mismo que ostenta una reja de color blanco se procedió a tocar el interfono, dando respuesta una señora que me permite el acceso, donde me atendió una joven de sexo femenino misma que no quiso firmar la presente acta de asunto no diligenciado, quien no se identificó ni proporcionó su nombre, por lo que la notificadora procede a describir su media fracción, persona de sexo femenino, de aproximadamente 25 años de edad, compleción delgada; tez morena clara, de aproximadamente de 1.30 mts. de estatura, ojos color café, cabello negro, cejas pobladas, nariz mediana, misma a la que le cuestiono si sabía si se encontraba en el domicilio ubicado en CALLE CORDOBA NÚMERO EXTERIOR 2562, NÚMERO INTERIOR W, COLONIA PROVIDENCIA, MUNICIPIO GUADALAJARA, ENTIDAD FEDERATIVA JALISCO, CÓDIGO POSTAL 44630, el patrón **GONZA PROCESADORA DE ACERO, S.A. DE C.V.**, quien "bajo protesta de decir verdad" y apercibida de las penas en que incurren quienes se conducen con falsedad ante autoridad administrativa competente, manifiesta que el 16 de diciembre de 2024 terminó su contrato de arrendamiento y no renovaron el contrato por lo que no pueden recibir documentación e información del patrón **GONZA PROCESADORA DE ACERO, S.A. DE C.V.**, procediendo la notificadora a preguntar a la persona si conocía que en el interior W se localiza el patrón **GONZA PROCESADORA DE ACERO, S.A. DE C.V.**, manifestando que en ese domicilio se encuentra desocupado, desconociendo que el patrón **GONZA PROCESADORA DE ACERO, S.A. DE C.V.**, se localizará en el domicilio ubicada en: CALLE CORDOBA NÚMERO EXTERIOR 2562, NÚMERO INTERIOR W, COLONIA

Guillermo E. Campa Núm. 50, Piso 3, Oficina 25, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.

555322 6600 ext. 338577

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA
PARA LOS TRABAJADORES
COORDINACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN FISCAL
GERENCIA SENIOR DE FISCALIZACIÓN
EXPEDIENTE: GSF/RG/0002022/2024
ORDEN DE REVISIÓN DE GABINETE: GSF/RG/0002022/2024
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: GPA200113GB7**



PROVIDENCIA, MUNICIPIO GUADALAJARA, ENTIDAD FEDERATIVA JALISCO, CÓDIGO POSTAL 44630, por lo que se hace constar que debido a que no había personas en el NÚMERO INTERIOR W, DE LA COLONIA PROVIDENCIA, MUNICIPIO GUADALAJARA, ENTIDAD FEDERATIVA JALISCO, CÓDIGO POSTAL 44630, ya que el mismo se encuentra desocupado, no se pudo indagar más sobre el patrón GONZA PROCESADORA DE ACERO, S.A. DE C.V.—



Por lo anterior, la C. Lizette Tinoco Muñoz, procedió a tocar en la oficina del lado izquierdo del domicilio del patrón GONZA PROCESADORA DE ACERO, S.A. DE C.V., siendo oficina continua con interior B, donde me atendió un joven de sexo masculino de aproximadamente 30 años de edad, complexión delgada, tez moreno claro, de aproximada de 1.65 mts., al indagar con él si tenía conocimiento que en el domicilio CALLE CORDOBA NÚMERO EXTERIOR 2562, NÚMERO INTERIOR W, COLONIA PROVIDENCIA, MUNICIPIO GUADALAJARA, ENTIDAD FEDERATIVA JALISCO, CÓDIGO POSTAL 44630, se localizaba el patrón GONZA PROCESADORA DE ACERO, S.A. DE C.V., preguntándole si tenía conocimiento del patrón GONZA PROCESADORA DE ACERO, S.A. DE C.V., a lo que indicó que no tiene conocimiento del patrón, preguntando adicionalmente si tenía conocimiento si en el interior del domicilio CALLE CORDOBA NÚMERO EXTERIOR 2562, NÚMERO INTERIOR W, COLONIA PROVIDENCIA, MUNICIPIO GUADALAJARA, ENTIDAD FEDERATIVA JALISCO, CÓDIGO POSTAL 44630, contaba con personal dentro del mismo, a lo que indicó que, el domicilio se encuentra vacío ya que es raro que alguien acuda a las oficinas solo son oficinas rentadas, y acuden rara vez a las instalaciones la única que se encuentra dentro es la recepcionista.

Por lo anterior, la C. Lizette Tinoco Muñoz, se encuentra físico y materialmente impedida para llevar a cabo la notificación de manera personal del oficio CGRF/GSF-2025/02/00074 del 27 de enero de 2025 emitido por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mediante el cual mediante el cual se impone multa por reincidencia, toda vez que el patrón GONZA PROCESADORA DE ACERO, S.A. DE C.V., desocupo su domicilio fiscal ubicado en CALLE CORDOBA NÚMERO EXTERIOR 2562, NÚMERO INTERIOR W, COLONIA PROVIDENCIA, MUNICIPIO GUADALAJARA, ENTIDAD FEDERATIVA JALISCO, CÓDIGO POSTAL 44630.

LECTURA Y CIERRE DEL ACTA. - No habiendo más hechos que circunstanciar, se da por terminada la presente diligencia, siendo las 14:00 horas, del 29 de enero de 2025, expidiéndose la presente en original y dos tantos, para todos los efectos legales conducentes firmando al margen y al calce la suscrita notificadora

ACTA DE ASUNTO NO DILIGENCIADO NÚMERO TRES, del 29 de enero de 2024, de folios de 01 al 03:

En el Municipio de Guadalajara, de la Entidad Federativa de Jalisco, siendo las 09:00 horas del 29 de enero de 2025, la C. Lizette Tinoco Muñoz, en su calidad de autorizada para llevar a cabo la práctica de diligencias que en materia fiscal se requieran, tales como diligencias de notificaciones de todo clase de actos administrativos y ejecutar actos relacionados con Revisiones de Gabinete, adscrita a la Gerencia Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en lo sucesivo se denominará "notificadora", acudió al domicilio fiscal del patrón GONZA PROCESADORA DE ACERO, S.A. DE C.V., ubicado en CALLE CORDOBA NÚMERO EXTERIOR 2562, NÚMERO INTERIOR W, COLONIA PROVIDENCIA, MUNICIPIO GUADALAJARA, ENTIDAD FEDERATIVA JALISCO, CÓDIGO POSTAL 44630, para llevar a cabo la notificación del oficio número CGRF/GSF-2025/02/00074 del 27 de enero de 2025, emitido por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mediante el cual se impone multa por reincidencia, la C. Lizette Tinoco Muñoz, notificadora acreditada por la Gerencia Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, quien se identificó con la constancia de acreditación e identificación número CGRF/GSF/02218, del 02 de enero de 2025, expedida por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda, en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 y 23 fracción I último párrafo de dicha fracción y 30 segundo párrafo, fracción XI de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 1972 y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2024; 3 primer párrafo, fracciones X y XLV, 4 primer párrafo, fracción XI, 5 primer párrafo y 15 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio del 2008, reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017 y que contiene su firma autógrafa, así como la habilitación legal para la práctica de los actos relacionados con el ejercicio de las facultades conferidas por el Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en

 Gustavo E. Campa Núm. 60, Piso 3, Oficina 25, Colonia: Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.  555322 6600, ext. 338577

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA
PARA LOS TRABAJADORES
COORDINACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN FISCAL
GERENCIA SENIOR DE FISCALIZACIÓN
EXPEDIENTE: GSF/RG/0002022/2024
ORDEN DE REVISIÓN DE GABINETE: GSF/RG/0002022/2024
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: GPA200113GB7**



Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo entre ellas la práctica de Revisiones de Gabinete, documento en el cual aparece sin lugar a dudas, la fotografía, Registro Federal de Contribuyentes, CURP, nombre y firma autógrafa de la notificadora, hace constar lo siguiente:

Que en la fecha y hora señaladas en el párrafo que precede me constituí en el domicilio ubicado en CALLE CORDOBA NÚMERO EXTERIOR 2562, NÚMERO INTERIOR W, COLONIA PROVIDENCIA, MUNICIPIO GUADALAJARA, ENTIDAD FEDERATIVA JALISCO, CÓDIGO POSTAL 44630, domicilio fiscal que corresponde al patrón GONZA PROCESADORA DE ACERO, S.A. DE C.V., con el objeto de notificar y hacer la entrega del oficio número CGRF/GSF-2025/02/00074 del 27 de enero de 2025, emitido por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mediante el cual se impone multa por reincidencia, comparendome de encontrarme en el domicilio correcto ya que este coincide con el último domicilio fiscal señalado por el representante legal del patrón GONZA PROCESADORA DE ACERO, S.A. DE C.V., ante el Registro Federal de Contribuyentes, además de coincidir con el domicilio señalado en el oficio citado anteriormente, mismo domicilio que ostenta los siguientes datos externos: "Se trata de un inmueble ubicado en la calle Córdoba observando el número 2562, en la parte superior junto a una pequeña ventana, esquina con calle Montreal, casa habitación de dos plantas de color blanco con puerta de herraje de color blanco, con 5 ventanales con protecciones blancas, cuenta con interfono, así como con garaje" por lo que al constituirme en la calle Córdoba se buscó el número exterior 2562, mismo que ostenta una reja de color blanco se procedió a tocar el interfono, dado respuesta una señora que me permitió el acceso, donde me atendió una joven de sexo femenino misma que no quiso firmar la presente acta de asunto no diligenciado, quien no se identificó ni proporciono su nombre, por lo que la notificadora procedió a describir su media filiación: persona de sexo femenino, de aproximadamente 25 años de edad, complexión delgada, tez morena clara, de aproximadamente de 1.50 mts. de estatura, ojos color café, cabello negro, cejas pobladas, nariz mediana, misma a la que le cuestioné si sabía si se encontraban en el domicilio ubicado en CALLE CORDOBA NÚMERO EXTERIOR 2562, NÚMERO INTERIOR W, COLONIA PROVIDENCIA, MUNICIPIO GUADALAJARA, ENTIDAD FEDERATIVA JALISCO, CÓDIGO POSTAL 44630, el patrón GONZA PROCESADORA DE ACERO, S.A. DE C.V., quien "bajo protesta de decir verdad" y aperturada de las penas en que incurren quienes se conducen con falsedad ante autoridad administrativa competente, manifiesta que el 16 de diciembre de 2024 terminó su contrato de arrendamiento y no renovaron el contrato por lo que no pueden recibir documentación e información del patrón GONZA PROCESADORA DE ACERO, S.A. DE C.V., procediendo la notificadora a preguntar a la persona si conocía que en el interior W, se localiza el patrón GONZA PROCESADORA DE ACERO, S.A. DE C.V., manifestando que en ese interior se encuentra desocupado, desconociendo que el patrón GONZA PROCESADORA DE ACERO, S.A. DE C.V., se localiza en el domicilio ubicado en: CALLE CORDOBA NÚMERO EXTERIOR 2562, NÚMERO INTERIOR W, COLONIA PROVIDENCIA, MUNICIPIO GUADALAJARA, ENTIDAD FEDERATIVA JALISCO, CÓDIGO POSTAL 44630, por lo que se hace constar que debido a que no había personas en el NÚMERO INTERIOR W, DE LA COLONIA PROVIDENCIA, MUNICIPIO GUADALAJARA, ENTIDAD FEDERATIVA JALISCO, CÓDIGO POSTAL 44630, no se pudo indagar más sobre el patrón GONZA PROCESADORA DE ACERO, S.A. DE C.V., ya que el mismo se encuentra desocupado.

Por lo anterior, la C. Lizette Tinoco Muñoz, procedió a tocar en la casa del lado derecho del domicilio del patrón GONZA PROCESADORA DE ACERO, S.A. DE C.V., siendo este una casa de color naranja con puertas color café con número 2564, donde me atendió un señor de sexo masculino de aproximadamente 40 años de edad, complexión delgada, tez morena clara, de aproxima de 1.65 mts., al indagar con él si tenía conocimiento que en el domicilio CALLE CORDOBA NÚMERO EXTERIOR 2562, NÚMERO INTERIOR W, COLONIA PROVIDENCIA, MUNICIPIO GUADALAJARA, ENTIDAD FEDERATIVA JALISCO, CÓDIGO POSTAL 44630, se localizaba el patrón GONZA PROCESADORA DE ACERO, S.A. DE C.V., preguntándole si tenía conocimiento del patrón GONZA PROCESADORA DE ACERO, S.A. DE C.V., a lo que indicó que no tiene conocimiento del patrón GONZA PROCESADORA DE ACERO, S.A. DE C.V., preguntando adicionalmente si tenía conocimiento si en el interior del domicilio CALLE CORDOBA NÚMERO EXTERIOR 2562, NÚMERO INTERIOR W, COLONIA PROVIDENCIA, MUNICIPIO GUADALAJARA, ENTIDAD FEDERATIVA JALISCO, CÓDIGO POSTAL 44630, contaba con personal dentro del mismo, a lo que indicó que, el domicilio solo acude una señora que se observa que está en la recepción y que no se ve movimiento de otras personas.

Por lo anterior, la C. Lizette Tinoco Muñoz, se encuentra física y materialmente impedida para llevar a cabo la notificación de manera personal del oficio CGRF/GSF-2025/02/00074 del 27 de enero de 2025 emitido por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mediante el cual se impone multa por reincidencia, toda vez que el patrón GONZA PROCESADORA DE ACERO, S.A. DE C.V., desocupo su domicilio fiscal ubicado en CALLE CORDOBA NÚMERO EXTERIOR 2562, NÚMERO INTERIOR W, COLONIA PROVIDENCIA, MUNICIPIO GUADALAJARA, ENTIDAD FEDERATIVA JALISCO, CÓDIGO POSTAL 44630.

Gustavo E. Campa Núm. 60, Piso 3, Oficina 25, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.

555322 6000, ext. 338577

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA
PARA LOS TRABAJADORES
COORDINACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN FISCAL
GERENCIA SENIOR DE FISCALIZACIÓN
EXPEDIENTE: GSF/RG/0002022/2024
ORDEN DE REVISIÓN DE GABINETE: GSF/RG/0002022/2024
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: GPA200113GB7



LECTURA Y CIERRE DEL ACTA. - No habiendo más hechos que circunstancias, se da por terminada la presente diligencia, siendo las 10:00 horas del 29 de enero de 2025, existiéndose la presente en original y dos tantos, para todos los efectos legales conducentes firmando al margen y al calce la suscrita notificadora.

ACTA DE ASUNTO NO DILIGENCIADO NÚMERO CINCO, del 30 de enero de 2024, de folios de 01 al 03:

En el Municipio de Guadalajara, de la Entidad Federativa de Jalisco, siendo las 12:00 horas del 30 de enero de 2025, la C. Lizette Tinoco Muñoz, en su calidad de autorizada para llevar a cabo la práctica de diligencias que en materia fiscal se requieran, tales como diligencias de notificaciones de toda clase de actos administrativos y ejecutar actos relacionados con Revisiones de Gabinete, adscrita a la Gerencia Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en lo sucesivo se denominará "notificadora", acudió al domicilio fiscal del patrón GONZA PROCESADORA DE ACERO, S.A. DE C.V., ubicado en CALLE CORDOBA NÚMERO EXTERIOR 2562, NÚMERO INTERIOR W, COLONIA PROVIDENCIA, MUNICIPIO GUADALAJARA, ENTIDAD FEDERATIVA JALISCO, CÓDIGO POSTAL 44630, para llevar a cabo la notificación del oficio número CGRF/GSF-2025/02/00074 del 27 de enero de 2025, emitido por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mediante el cual se impone multa por reincidencia, la C. Lizette Tinoco Muñoz, notificadora acreditada por la Gerencia Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, quien se identifica con la constancia de acreditación e identificación número CGRF/GSF/02218, del 02 de enero de 2025, expedida por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda, en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 y 23 fracción I último párrafo de dicha fracción y 30 segundo párrafo, fracción XI de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 1972 y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril de 2024, 3 primer párrafo, fracciones X y XLV, 4 primer párrafo, fracción XI, 5 primer párrafo y 15 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio del 2008, reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017 y que contiene su firma autógrafa, así como la habilitación legal para la práctica de los actos relacionados con el ejercicio de las facultades conferidas por el Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo entre ellos la práctica de Revisiones de Gabinete; documento en el cual aparece sin lugar a dudas, la fotografía, Registro Federal de Contribuyentes, CURP, nombre y firma autógrafa de la notificadora, hace constar lo siguiente:

-Que en la fecha y hora señaladas en el párrafo que precede me constituí en el domicilio ubicado en CALLE CORDOBA NÚMERO EXTERIOR 2562, NÚMERO INTERIOR W, COLONIA PROVIDENCIA, MUNICIPIO GUADALAJARA, ENTIDAD FEDERATIVA JALISCO, CÓDIGO POSTAL 44630, domicilio fiscal que corresponde al patrón GONZA PROCESADORA DE ACERO, S.A. DE C.V., con el objeto de notificar y hacer la entrega del oficio número CGRF/GSF-2025/02/00074 del 27 de enero de 2025, emitido por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mediante el cual se impone multa por reincidencia, cerciorándome de encontrarme en el domicilio correcto ya que éste coincide con el último domicilio fiscal señalado por el representante legal del patrón GONZA PROCESADORA DE ACERO, S.A. DE C.V., ante el Registro Federal de Contribuyentes; además de coincidir con el domicilio señalado en el oficio citado anteriormente, mismo domicilio que valiente los siguientes datos externos: "Se trata de un inmueble ubicado en la calle Córdoba observando el número 2562, en la parte superior junta a una pequeña ventana, espina con café Montreal, casa habitación de dos plantas de color blanco con puerta de herraje de color blanco, con 5 ventanas con protecciones blancas, cuenta con interfono, así como con garaje" por lo que al constituirme en la calle Córdoba se buscó el número exterior 2562, mismo que ostenta una reja de color blanco se procedió a tocar el intercomunicador, dado respuesta una señorita que me permite el acceso, donde me atendió una joven de sexo masculino mismo que no quiso firmar la presente acta de asunto no diligenciado, quien no se identificó ni proporcionó su nombre, por lo que la notificadora procede a describir su media filiación: persona de sexo masculino, de aproximadamente 35 años de edad, complexión delgada, tez morena clara, de aproximadamente de 1.70 mts. de estatura, ojos color café, cabello negro, cejas pobladas, nariz mediana, mismo al que le cuestioné si sabía si se encontraban en el domicilio ubicado en CALLE CORDOBA NÚMERO EXTERIOR 2562, NÚMERO INTERIOR W, COLONIA PROVIDENCIA, MUNICIPIO GUADALAJARA, ENTIDAD FEDERATIVA JALISCO, CÓDIGO POSTAL 44630, el patrón GONZA PROCESADORA DE ACERO, S.A. DE C.V., quien "bajo protesta de decir verdad" y apercibida de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante autoridad administrativa competente, manifiesta que el 16 de diciembre de 2024 firmó su contrato de amendamiento y no renovaron el contrato por lo que no pueden recibir documentación e información del patrón GONZA PROCESADORA DE ACERO, S.A. DE C.V., procediendo la notificadora a preguntar a la persona si conocía que en el interior W, se localiza el patrón GONZA PROCESADORA DE ACERO, S.A. DE C.V., manifestando que en ese interior se encuentra desocupado, descanonando que el patrón GONZA PROCESADORA DE ACERO, S.A. DE C.V., se localiza en el domicilio ubicado en CALLE CORDOBA NÚMERO EXTERIOR 2562, NÚMERO



Gustavo E. Campa Núm. 60, Piso 3, Oficina 25, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.



555322 8600, ext. 338577

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA
PARA LOS TRABAJADORES
COORDINACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN FISCAL
GERENCIA SENIOR DE FISCALIZACIÓN
EXPEDIENTE: GSF/RG/0002022/2024
ORDEN DE REVISIÓN DE GABINETE: GSF/RG/0002022/2024
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: GPA200113GB7**



INTERIOR W, COLONIA PROVIDENCIA, MUNICIPIO GUADALAJARA, ENTIDAD FEDERATIVA JALISCO, CÓDIGO POSTAL 44630, por lo que se hace constar que debido a que no había personas en el NÚMERO INTERIOR W, DE LA COLONIA PROVIDENCIA, MUNICIPIO GUADALAJARA, ENTIDAD FEDERATIVA JALISCO, CÓDIGO POSTAL 44630, no se pudo indagar más sobre el patrón GONZA PROCESADORA DE ACERO, S.A. DE C.V., ya que el mismo se encuentra desocupado.

Por lo anterior, la C. Lizette Tinoco Muñoz, procedió a tocar en la casa del lado derecho del domicilio del patrón GONZA PROCESADORA DE ACERO, S.A. DE C.V., siendo este una casa de color naranja con puertas color café con número 2564, donde me atendió una señora de sexo femenino de aproximadamente 45 años de edad, complexión delgada, tez morena clara, de aproximadamente 1.50 mts., al indagar con ella si tenía conocimiento que en el domicilio CALLE CORDOBA NUMERO EXTERIOR 2562, NÚMERO INTERIOR W, COLONIA PROVIDENCIA, MUNICIPIO GUADALAJARA, ENTIDAD FEDERATIVA JALISCO, CÓDIGO POSTAL 44630, se localizaba el patrón GONZA PROCESADORA DE ACERO, S.A. DE C.V., preguntándole si tenía conocimiento del patrón GONZA PROCESADORA DE ACERO, S.A. DE C.V., a lo que indicó que no tiene conocimiento del patrón GONZA PROCESADORA DE ACERO, S.A. DE C.V., preguntando adicionalmente si tenía conocimiento si en el interior del domicilio CALLE CORDOBA NUMERO EXTERIOR 2562, NÚMERO INTERIOR W, COLONIA PROVIDENCIA, MUNICIPIO GUADALAJARA, ENTIDAD FEDERATIVA JALISCO, CÓDIGO POSTAL 44630, contaba con personal dentro del mismo, a lo que indicó que tenía conocimiento que dicho interior W se encontraba desocupado.

Por lo anterior, la C. Lizette Tinoco Muñoz, se encuentra física y materialmente impedida para llevar a cabo la notificación de manera personal del oficio CGRF/GSF-2025/02/00074 del 27 de enero de 2025 emitido por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mediante el cual se impone multa por reincidencia, toda vez que el patrón GONZA PROCESADORA DE ACERO, S.A. DE C.V., desocupo su domicilio fiscal ubicado en CALLE CORDOBA NUMERO EXTERIOR 2562, NÚMERO INTERIOR W, COLONIA PROVIDENCIA, MUNICIPIO GUADALAJARA, ENTIDAD FEDERATIVA JALISCO, CÓDIGO POSTAL 44630.

LECTURA Y CIERRE DEL ACTA. - No habiendo más hechos que circunstanciar, se da por terminada la presente diligencia, siendo las 13:00 horas, del 30 de enero de 2025, expiriéndose la presente en original y dos tantos, para todos los efectos legales conducentes firmando al margen y al calce la suscrita notificadora.

Derivado de las situaciones que se hacen constar en actas circunstanciadas de hechos levantadas por la C. Lizette Tinoco Muñoz las que quedaron reproducidas en su integridad en el presente acuerdo, este Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 23 fracción I último párrafo de dicha fracción, 30 primer y segundo párrafos, fracción XI y 35 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 1972 y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2025; 1, 3 primer párrafo, fracciones IX y XLV, 4 primer párrafo, fracción XI, 5 primer párrafo y 15 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio del 2008, y su última reforma mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como en los artículos 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO

Primero.- Se ordena notificar por estrados el oficio número CGRF/GSF-2025/02/00074 del 27 de enero de 2025, emitido por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mediante el cual se impone multa por reincidencia, contenida en 10 fojas útiles, mismo que tiene



Gustavo E. Campa Núm. 60, Piso 3, Oficina 25, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.



555322 6800, ext. 336577

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA
PARA LOS TRABAJADORES
COORDINACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN FISCAL
GERENCIA SENIOR DE FISCALIZACIÓN
EXPEDIENTE: GSF/RG/0002022/2024
ORDEN DE REVISIÓN DE GABINETE: GSF/RG/0002022/2024
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: GPA200113GB7



firma autógrafa del emisor M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda, en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en virtud de que se ignora su domicilio o el de su representante legal, previsto en la fracción V del artículo 110 del Código Fiscal de la Federación tal y como consta en Acta de Asunto no Diligenciado Número Uno de fecha 28 de enero de 2025, de folios del 01 al 03, Acta de Asunto no Diligenciado Número Tres de fecha 29 de enero de 2025, de folios del 01 al 03 y Acta de Asunto no Diligenciado Número Cinco de fecha 30 de enero de 2025, de folios del 01 al 03 de conformidad con el artículo 134 primer párrafo fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente.-----

Segundo.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente, fíjese por diez días hábiles consecutivos los documentos antes señalados, en la página electrónica del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores www.infonavit.org.mx, en el entendido que dicho plazo se contará a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue fijado y publicado; y retirese el décimo primer día hábil siguiente, dejándose constancia de ello en el expediente respectivo; por lo que dicha fijación y publicación de los documentos referidos, deberán permanecer desde el **10 de marzo de 2025 y hasta el 24 de marzo de 2025**.-----

Tercero.- Una vez cumplido el plazo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente, se emita la Constancia de Retiro y Notificación por Estrados, en la que se establezca que se da por notificado al décimo primer día de su publicación en los estrados. -----

Cuarto.- Se designa a la **C. Lizette Tinoco Muñoz** en su calidad de autorizada para llevar a cabo la práctica de diligencias que en materia fiscal se requieran, entre otras, las relacionadas con Revisiones de Gabinete, adscrita a la Gerencia Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, para que lleve a cabo el proceso de notificación por estrados del documento indicado.-----

Quinto.- Cúmplase.-----

Así lo acordó y firma el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores -----

Atentamente

M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda
Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo
Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

M.A.F. M.C.P.A.L.M.



Gustavo E. Campa Núm. 60, Piso 3, Oficina 25, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.



555322 6600, ext. 338577

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS
TRABAJADORES
COORDINACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN FISCAL
GERENCIA SENIOR DE FISCALIZACIÓN
OFICIO: CGRF/GSF-2025/02/00074
EXPEDIENTE: GSF/RG/0002022/2024
ORDEN DE REVISIÓN DE GABINETE: GSF/RG/0002022/2024
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: GPA200113GB7



Álvaro Obregón, Ciudad de México a 27 de enero de 2025

ASUNTO: Se impone multa por reincidencia.

C. REPRESENTANTE LEGAL DE:

GONZA PROCESADORA DE ACERO, S.A. DE C.V.

DOMICILIO FISCAL:

CALLE CORDABA NÚMERO EXTERIOR 2562, NÚMERO INTERIOR W,

COLONIA PROVIDENCIA

MUNICIPIO GUADALAJARA

ENTIDAD FEDERATIVA JALISCO, CÓDIGO POSTAL 44630.

NUMERO DE REGISTRO PATRONAL: Y3618011104

El Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 23 fracción I último párrafo de dicha fracción, 29 primer párrafo, fracciones IV y VI, 30 primer y segundo párrafos, fracciones I y XI y 55 último párrafo de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 1972 y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2024; artículo 8 del Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2012, y su última reforma mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2017; 1, 3 primer párrafo, fracciones VIII IX, XVIII y XLV, 4 primer párrafo, fracción XI, 5 primer párrafo y 15 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio del 2008, y su última reforma mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como los artículos 1 primer párrafo, 5, primer párrafo, fracción I, 6, primer párrafo fracción XI, 7, 8 primer párrafo fracción IV, 10, del Reglamento para la Imposición de Multas por incumplimiento de las obligaciones que la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y sus Reglamentos establecen a cargo de los Patrones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de agosto de 2008, reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 2017, en ejercicio de sus facultades le impone la multa al patrón **GONZA PROCESADORA DE ACERO, S.A. DE C.V.**, por un importe de **\$27,251.07 (Veintisiete mil doscientos cincuenta y un pesos 07/100 M.N.)**, con base en las siguientes consideraciones de hecho y de derecho:

Hago referencia a la Orden de Revisión de Gabinete que se practica al Patrón **GONZA PROCESADORA DE ACERO, S.A. DE C.V.**, al amparo de la Revisión de Gabinete número **GSF/RG/0002022/2024**, contenida en el oficio número **CGRF/GSF-2024/0002022** de fecha 14 de

Gustavo E. Campa Núm. 60, Piso 3, Oficina 25, Colonia
Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón,
Código Postal 01020, Ciudad de México.

Tel. 555322 6600, ext. 338577



agosto de 2024, expediente número GSF/RG/0002022/2024, emitida por el C. M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, para verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales a que está afecto como sujeto directo en relación a la inscripción de sus trabajadores, al pago de las aportaciones y como obligado solidario en la retención y el enterero de los descuentos para amortización de créditos de vivienda otorgados a sus trabajadores acreditados por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por el periodo del 03 bimestre de 2024, el cual comprende del 01 de mayo de 2024 al 30 de junio de 2024, misma que fue legalmente notificada el día 20 de agosto de 2024, a la C. Lucia Gabriela Valenzuela Félix, en su carácter de empleada con cargo de Auxiliar Contable del patrón GONZA PROCESADORA DE ACERO, S.A. DE C.V., hechos que se hicieron constar en el Acta de notificación del 20 de agosto de 2024, a fojas que van de la 1 a la 8.

En el citado oficio número CGRF/GSF-2024/0002022 de fecha 14 de agosto de 2024, expediente número GSF/RG/0002022/2024, emitida por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se le solicitó al patrón GONZA PROCESADORA DE ACERO, S.A. DE C.V., para que, respecto del periodo del 03 bimestre de 2024, el cual comprende del 01 de mayo de 2024 al 30 de junio de 2024, proporcionara la documentación e información que a continuación se relaciona:

1. Aviso de inscripción ante el Servicio de Administración Tributaria, así como los avisos de cambio de situación fiscal y domicilio fiscal, en su caso.
2. Acta Constitutiva del patrón auditado y modificaciones a la misma, protocolizada ante Notario Público.
3. Poder Notarial del Representante Legal.
4. Identificación oficial del Representante Legal.
5. Aviso de inscripción ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (Afi-01), de todos los registros patronales.
6. Avisos de Retención de Descuentos, avisos de suspensión, avisos de modificación de descuentos de sus trabajadores firmados por el patrón con el sello de recepción de los trabajadores que cuentan con crédito de vivienda ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, vigentes por el periodo comprendido del 03 bimestre de 2024, el cual comprende del 01 de mayo de 2024 al 30 de junio de 2024.
7. Contabilidad electrónica, Catálogo de Cuentas contables, Balanzas de Comprobación; mismos que fueron enviados al Servicio de Administración Tributaria, en cumplimiento con la contabilidad electrónica, con sus respectivos acuses de aceptación, por el periodo comprendido del 03 bimestre de 2024, el cual comprende del 01 de mayo de 2024 al 30 de junio de 2024.
8. Libros de contabilidad, Diario y Mayor, los registros contables que forman parte de su contabilidad, así como las pólizas y auxiliares contables de las cuentas relacionadas con la determinación en materia de seguridad social que está obligado a llevar, según su Régimen Fiscal, por el periodo comprendido del 03 bimestre de 2024, el cual comprende del 01 de mayo de 2024 al 30 de junio de 2024.
9. Balanzas de comprobación mensuales por el periodo a revisar, a nivel de detalle.
10. Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), de nóminas ordinarias, extraordinarias, emitidos, por todas las percepciones entregadas a todos sus trabajadores, por el periodo comprendido del 03 bimestre de 2024, el cual comprende del 01 de mayo de 2024 al 30 de junio de 2024.
11. Documentación comprobatoria correspondiente a los Archivos de pago "SUA" (Sistema Único de Autodeterminación), comprobando de pago, resumen y detalle de la liquidación de todos los números de registros patronales de aportaciones y monto de retenciones por descuentos para amortización de créditos de vivienda normales, complementarios, espontáneos, por requerimiento, créditos fiscales y cualquier otro pago que se hubiera efectuado por el patrón, por el periodo comprendido del 03 bimestre de 2024, el cual comprende del 01 de mayo de 2024 al 30 de junio de 2024.



12. Documentación comprobatoria correspondiente a las Nóminas ordinarias, extraordinarias, de finiquitos, liquidaciones y especiales (Aguinaldo, etc.), lista de raya, recibos de sueldos y de gratificaciones, así como calendario de cortes de nómina y control de incidencias, así como el soporte documental de las percepciones otorgadas a cada uno de sus trabajadores por el periodo comprendido del 03 bimestre de 2024, el cual comprende del 01 de mayo de 2024 al 30 de junio de 2024.
13. la Documentación soporte de las percepciones consideradas para el Salario Base de Aportación, correspondiente por el periodo comprendido del 03 bimestre de 2024, el cual comprende del 01 de mayo de 2024 al 30 de junio de 2024.
14. Comprobantes de dispersión del pago de nómina, correspondiente por el periodo del 03 bimestre de 2024, el cual comprende del 01 de mayo de 2024 al 30 de junio de 2024.
15. Contrato Ley, Colectivo de Trabajo y/o Individuales de trabajo, contratos por asimilados a salarios, completos en idioma español o en su caso traducido por perito traductor al español, adendum y/o anexos, en su caso proporcione Contratos de Comisión Mercantil y de Servicios Profesionales y listado de prestaciones adicionales a las mínimas de ley.
16. Documentación comprobatoria correspondiente al Reglamento interno de trabajo, políticas y/o criterios para el otorgamiento de cada una de las percepciones otorgadas a sus trabajadores y su organigrama.
17. Documentación comprobatoria correspondiente a las Políticas del control interno de contratación de personal, nóminas e impuestos y/o aportaciones de seguridad social.
18. Documentación comprobatoria que confirme el expediente de los trabajadores, que pertenecen al registro patronal Y301801114 correspondiente por el periodo comprendido del 03 bimestre de 2024, el cual comprende del 01 de mayo de 2024 al 30 de junio de 2024.
19. Documentación comprobatoria correspondiente a la asistencia diaria de todos los trabajadores, por el periodo del 03 bimestre de 2024, el cual comprende del 01 de mayo de 2024 al 30 de junio de 2024.
20. En cuanto a la determinación de las percepciones variables, conforme a lo establecido en el artículo 34 primer párrafo, fracción II del Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Documentación comprobatoria correspondiente a la nómina correspondiente al bimestre inmediato anterior al bimestre sujeto a revisión, correspondiente a las percepciones que el patrón GONZA PROCESADORA DE ACERO, S.A. DE C.V., entregó a sus trabajadores y fueron consideradas dentro de su cálculo para la determinación del salario base de aportación, así mismo el soporte documental de dichas percepciones variables, y documentación comprobatoria que sirvió de base para la determinación de la integración del salario base de aportación para el periodo sujeto a revisión.
21. Soporte documental de las modificaciones asistenciales, ausentismos e incapacidades.

...

Asimismo, también se hizo de su conocimiento que de conformidad con el artículo 53, primer y segundo párrafos, inciso c), del Código Fiscal de la Federación vigente en 2024, contaba con un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente en que surtió efectos la notificación del oficio CGRF/GSF-2024/0002022 del 14 de agosto de 2024, expediente número GSF/RG/0002022/2024, para entregar y proporcionar la información solicitada, antes referida.

Ahora bien, tomando en cuenta que la documentación e información en comento fue solicitada el día 20 de agosto de 2024, tal como consta en el Acta de notificación, entonces dicha solicitud surtió efectos el 21 de agosto de 2024 acorde con lo establecido en el artículo 135 del Código Fiscal de la Federación, por lo que al descontar los días 24, 25, 31 de agosto de 2024 y los días 01, 07 y 08 de septiembre de 2024 por tratarse de sábados y domingos, ello de conformidad con artículo 12 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en 2024, el plazo señalado en el párrafo que antecede feneció el día 11 de septiembre de 2024, los preceptos legales antes mencionados señalan lo siguiente:





“...

Código Fiscal de la Federación

Artículo 12. En los plazos fijados en días no se contarán los sábados, los domingos ni el 1.º de enero; el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero; el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo; el 1.º y 5 de mayo; el 16 de septiembre; el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; el 1.º de diciembre de cada 5 años, cuando correspondiera a la transición del Poder Ejecutivo y el 25 de diciembre.

Artículo 135. Las notificaciones surtirán sus efectos al día hábil siguiente en que fueron hechas y el practicante deberá proporcionarse al interesado copia del acto administrativo que se notifique. Cuando la notificación la hagan directamente las autoridades fiscales o por terceros habilitados, deberá señalarse la fecha en que ésta se efectuó, recibiendo el nombre y la firma de la persona con quien se entienda la diligencia. Si éste se niega a una u otra cosa, se hará constar en el acto de notificación.

La manifestación que haga el interesado o su representante legal de conocer el acto administrativo, surtirá efectos de notificación en forma desde la fecha en que se manifiesta haber tenido tal conocimiento, si ésta es anterior a aquélla en que debiera surtir efectos la notificación de acuerdo con el párrafo anterior.

...”

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, y toda vez que el patrón **GONZA PROCESADORA DE ACERO, S.A. DE C.V.**, al vencimiento del plazo otorgado no presentó escrito ante esta Gerencia Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, con el objeto de proporcionar la información cuya solicitud quedó asentada en el oficio antes señalado.

Derivado de que no proporcionó la información cuya solicitud quedó asentada **CGRF/GSF-2024/0002022** del 14 de agosto de 2024, esta autoridad le impuso al patrón **GONZA PROCESADORA DE ACERO, S.A. DE C.V.**, una multa por un importe de \$27,251.07 (Veintisiete mil doscientos cincuenta y un pesos 07/100 M.N.), mediante el oficio número **CGRF/GSF-2024/02/000049317** del 24 de octubre de 2024, el cual, previo citatorio del 29 de octubre de 2024, fue legalmente notificado el día 30 de octubre de 2024.

Ahora bien, en el oficio número **CGRF/GSF-2024/02/000049318** del 24 de octubre de 2024 de asunto “Se solicita la información y documentación que se indica”, emitido por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores se asentó que derivado de que no atendió el requerimiento de información y documentación del oficio número **CGRF/GSF-2024/0002022** del 14 de agosto de 2024, se le solicitó por segunda ocasión al patrón **GONZA PROCESADORA DE ACERO, S.A. DE C.V.**, para que, respecto del periodo del 03 bimestre de 2024, el cual comprende del 01 de mayo de 2024 al 30 de junio de 2024, proporcionara la documentación e información que a continuación se relaciona:

“...

1. Aviso de inscripción ante el Servicio de Administración Tributaria, así como los avisos de cambio de situación fiscal y domicilio fiscal, en su caso.
2. Acta Constitutiva del patrón auditado y modificaciones a la misma, protocolizada ante Notario Público.
3. Poder Notarial del Representante Legal.
4. Identificación oficial del Representante Legal.
5. Aviso de inscripción ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (AMI-01), de todos los registros patronales.



Gustavo E. Campa Núm. 60, Piso 3, Oficina 25, Colonia
Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón,
Código Postal 01020, Ciudad de México.



Tel. 555322 6600, ext. 336577

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS
TRABAJADORES
COORDINACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN FISCAL
GERENCIA SENIOR DE FISCALIZACIÓN
OFICIO: CGRF/GSF-2025/02/00074
EXPEDIENTE: GSF/RG/0002022/2024
ORDEN DE REVISIÓN DE GABINETE: GSF/RG/0002022/2024
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: GPA200113GB7**



6. Avisos de Retención de Descuentos, avisos de suspensión, avisos de modificación de descuentos de sus trabajadoras firmados por el patrón con el sello de recepción de los trabajadores que cuenten con crédito de vivienda ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, vigentes por el periodo comprendido del 03 bimestre de 2024, el cual comprende del 01 de mayo de 2024 al 30 de junio de 2024.
7. Contabilidad electrónica, Catálogo de Cuentas contables, Balanzas de Comprobación, mismas que fueran enviadas al Servicio de Administración Tributaria, en cumplimiento con la contabilidad electrónica, con sus respectivos acuses de aceptación, por el periodo comprendido del 03 bimestre de 2024, el cual comprende del 01 de mayo de 2024 al 30 de junio de 2024.
8. Libros de contabilidad, Diario y Mayor, los registros contables que forman parte de su contabilidad, así como las pólizas y auxiliares contables de las cuentas relacionadas con la determinación en materia de seguridad social que esté obligado a llevar, según su Régimen Fiscal, por el periodo comprendido del 03 bimestre de 2024, el cual comprende del 01 de mayo de 2024 al 30 de junio de 2024.
9. Balanzas de comprobación mensuales por el periodo a revisar, a nivel detallado.
10. Comprobantes Fiscales Digitales por internet (CFDI), de nóminas ordinarias, extraordinarias, emitidos, por todas las percepciones entregadas a todos sus trabajadores, por el periodo comprendido del 03 bimestre de 2024, el cual comprende del 01 de mayo de 2024 al 30 de junio de 2024.
11. Documentación comprobatoria correspondiente a los Archivos de pago "SUA" (Sistema Único de Autodeterminación), comprobante de pago, resumen y detalle de la liquidación de todos los números de registros patronales de aportaciones y enteros de retenciones por descuentos para amortizaciones de créditos de vivienda normados, complementarios, espontáneos, por requerimiento, créditos fiscales y cualquier otro pago que se hubiera efectuado por el patrón, por el periodo comprendido del 03 bimestre de 2024, el cual comprende del 01 de mayo de 2024 al 30 de junio de 2024.
12. Documentación comprobatoria correspondiente a las nóminas ordinarias, extraordinarias, de finiquitos, liquidaciones y especiales (Aguinaldo, etc.), folios de rayo, recibos de sueldos y de gratificaciones, así como calendario de cortes de nómina y control de incidencias, así como el soporte documental de las percepciones otorgadas a cada uno de sus trabajadores por el periodo comprendido del 03 bimestre de 2024, el cual comprende del 01 de mayo de 2024 al 30 de junio de 2024.
13. la Documentación soporte de las percepciones consideradas para el Salario Base de Aportación, correspondiente por el periodo comprendido del 03 bimestre de 2024, el cual comprende del 01 de mayo de 2024 al 30 de junio de 2024.
14. Comprobantes de dispersión del pago de nómina, correspondiente por el periodo del 03 bimestre de 2024, el cual comprende del 01 de mayo de 2024 al 30 de junio de 2024.
15. Contrato Ley, Colectivo de Trabajo y/o Individuales de trabajo, contratos por asimilados a salarios, completos en idioma español o en su caso traducido por perito traductor al español, adendum y/o anexos, en su caso percipione Contratos de Comisión Mercantil y de Servicios Profesionales y listado de prestaciones adicionales a las mínimas de ley.
16. Documentación comprobatoria correspondiente al Reglamento interno de trabajo, políticas y/o criterios para el otorgamiento de cada una de las percepciones otorgadas a sus trabajadores y su organigrama.
17. Documentación comprobatoria correspondiente a las Políticas del control interno de contratación de personal, nóminas e impuestos y/o aportaciones de seguridad social.
18. Documentación comprobatoria que conforma el expediente de los trabajadores, que pertenecen al registro patronal Y381801114 correspondiente por el periodo comprendido del 03 bimestre de 2024, el cual comprende del 01 de mayo de 2024 al 30 de junio de 2024.
19. Documentación comprobatoria correspondiente a la existencia diaria de todos los trabajadores, por el periodo del 03 bimestre de 2024, el cual comprende del 01 de mayo de 2024 al 30 de junio de 2024.
20. En cuanto a la determinación de las percepciones variables, conforme a lo establecido en el artículo 34 primer párrafo, fracción II del Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Enteros de Descuentos al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Documentación comprobatoria correspondiente a la nómina correspondiente al bimestre inmediato anterior al bimestre sujeto a revisión, correspondiente a las percepciones que el patrón GONZA PROCESADORA DE ACERO, S.A. DE C.V., entregó a sus trabajadores y fueron consideradas dentro de su cálculo para la determinación del salario base de aportación, así mismo el soporte documental de dichas percepciones variables, y documentación comprobatoria que sirvió de base para la determinación de la integración del salario base de aportación para el periodo sujeto a revisión.
21. Soporte documental de las modificaciones salariales, ausentismos e incapacidades.

...

Asimismo, en el oficio número CGRF/GSF-2024/02/000049318 del 24 de octubre de 2024 de asunto "Se solicita la información y documentación que se indica", emitido por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez

Gustavo E. Campa Núm. 60, Piso 3, Oficina 25, Colonia
Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón,
Código Postal 01020, Ciudad de México.

Tel. 555322-6600, ext. 338577



Rueda en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, también se hizo de su conocimiento que de conformidad con el artículo 53, primer y segundo párrafos, inciso c), del Código Fiscal de la Federación vigente en 2024, contaba con un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente en que surtió efectos la notificación del oficio CGRF/GSF-2024/02/000049318, para entregar y proporcionar la información solicitada, antes referida.

Ahora bien, tomando en cuenta que la documentación e información antes descrita fue solicitada el 30 de octubre de 2024, tal como consta en acta de notificación del 30 de octubre de 2024, acorde con lo establecido en el artículo 135 del Código Fiscal de la Federación, por lo que el plazo empezó a computarse a partir del 01 de noviembre de 2024, entonces dicha solicitud surtió efectos el 01 de noviembre de 2024, por lo que al descontar los días del 02, 03, 09, 10, 16 y 17 de noviembre de 2024 por tratarse de sábados y domingos, así como el día 18 de noviembre de 2024, por tratarse de día inhábil, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 primer y segundo párrafos del Código Fiscal de la Federación vigente en 2024, en relación con el aviso por el que se hace del conocimiento del público en general los días del 2024, que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos a cargo del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2023, el plazo señalado en el párrafo que antecede feneció el día 22 de noviembre de 2024, los preceptos legales antes mencionados señalan lo siguiente:

“...

Código Fiscal de la Federación

Artículo 53. En el caso de que, con motivo de sus facultades de comprobación, las autoridades fiscales soliciten datos, informes o documentos del contribuyente, responsable solidario o tercero, se estará a lo siguiente:

Se tendrán los siguientes plazos para su presentación:

c) Quince días contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de la solicitud respectiva, en los demás casos.

“...**Artículo 12.** En los plazos fijados en días no se contarán los sábados, los domingos ni el 1o. de enero; el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero; el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo; el 1o. y 5 de mayo; el 1o de noviembre; el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; el 1o. de diciembre de cada 5 años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo y el 25 de diciembre.

Tampoco se contarán en dichos plazos, los días en que tengan vacaciones generales las autoridades fiscales federales, excepto cuando se trate de plazos para la presentación de declaraciones y pago de contribuciones, estuivamente, en cuyos casos esos días se considerarán hábiles. No son vacaciones generales las que se otorgan en forma escalonada.

Aviso por el que se hace del conocimiento del público en general los días del 2024, que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos a cargo del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

UNICO. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1º y 12, primer y segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación; 29 Ter de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 65 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 281 y 303 del Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS
TRABAJADORES
COORDINACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN FISCAL
GERENCIA SENIOR DE FISCALIZACIÓN
OFICIO: CGRF/GSF-2025/02/00074
EXPEDIENTE: GSF/RG/0002022/2024
ORDEN DE REVISIÓN DE GABINETE: GSF/RG/0002022/2024
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: GPA200113GB7**



aplicables, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo y al Contrato Colectivo de Trabajo, para efectos de los actos y procedimientos que en ejercicio de sus atribuciones realizan las distintas unidades administrativas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se considerarán como inhábiles, y en consecuencia no correrán los plazos legales, los siguientes días del 2024:

- I. El 1° de enero
- II. El 5 de febrero
- III. El 18 de marzo (en conmemoración del natalicio de Benito Juárez)
- IV. Del 25 al 29 de marzo (Semana santa)
- V. El 1° de mayo
- VI. El 10 de mayo
- VII. El 16 de septiembre
- VIII. El 1° de octubre
- IX. El 02 de noviembre
- X. El 18 de noviembre (en conmemoración del 20 de noviembre)
- XI. El 24 y 25 de diciembre
- XII. El 31 de diciembre
- XIII. Las que determinen las autoridades del Infonavit

..."

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, y toda vez que el patrón **GONZA PROCESADORA DE ACERO, S.A. DE C.V.**, al vencimiento del plazo otorgado no presentó escrito ante esta Gerencia Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, con el objeto de proporcionar la información cuya solicitud quedó asentada en el oficio antes señalado.

Por lo tanto, y toda vez que patrón **GONZA PROCESADORA DE ACERO, S.A. DE C.V.**, no ha dado cumplimiento a los requerimientos de la autoridad, cuyo incumplimiento es reincidente y da lugar a la sanción correspondiente por la infracción cometida, en términos de lo establecido por los artículos 6 primer párrafo, fracción XI, 8 primer párrafo, fracción IV, 16 primer y segundo párrafos, fracción I, 17 y 18 del Reglamento para la Imposición de Multas por Incumplimiento de las Obligaciones que la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y sus Reglamentos establecen a cargo de los Patrones.

Se indica que en términos del artículo 29 primer párrafo, fracción IV y VI de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, los patrones están obligados a atender los requerimientos de información que les formule el Instituto a través de cualquier medio, incluyendo los electrónicos y proporcionar los elementos necesarios para precisar la existencia, naturaleza y cuantía de las obligaciones a su cargo, establecidas en la citada Ley y sus disposiciones reglamentarias.

Que, al no proporcionar el Patrón **GONZA PROCESADORA DE ACERO, S.A. DE C.V.**, al Instituto la información que le fue solicitada mediante oficio número **CGRF/GSF-2024/02/000049318** del 24 de octubre de 2024, emitido por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el cual fue notificado el **30 de octubre de 2024**, según consta en acta de notificación del **30 de octubre de 2024**, al amparo de la orden de Revisión de Gabinete número **GSF/RG/0002022/2024**, contenida en el oficio número **CGRF/GSF-2024/0002022** de fecha **14 de agosto de 2024**, expediente número

Gustavo E. Campa Núm. 60, Piso 3, Oficina 25, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.

Tel. 555322 6600, ext. 338577

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS
TRABAJADORES
COORDINACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN FISCAL
GERENCIA SENIOR DE FISCALIZACIÓN
OFICIO: CGRF/GSF-2025/02/00074
EXPEDIENTE: GSF/RG/0002022/2024
ORDEN DE REVISIÓN DE GABINETE: GSF/RG/0002022/2024
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: GPA200113GB7



GSF/RG/0002022/2024, emitida por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, tal como se hizo constar en el Acta de notificación del 20 de agosto de 2024, a fojas que van de la 1 a la 8, misma que es necesaria por estar relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones en materia del pago de Aportaciones y entero de Descuento previstos en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por lo que su conducta constituye una infracción en términos de lo establecido en el artículo 6 primer párrafo fracción XI, del Reglamento para la Imposición de Multas por Incumplimiento de las obligaciones que la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y sus Reglamentos establecen a cargo de los Patrones.

En consecuencia, se impone la multa al patrón **GONZA PROCESADORA DE ACERO, S.A. DE C.V.**, por un importe de **\$27,251.07 (Veintisiete mil doscientos cincuenta y un pesos 07/100 M.N.)**, correspondiente a doscientos cincuenta y uno veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente al momento de cometer la infracción, en términos de lo dispuesto en el artículo 8 primer párrafo, fracción IV, del Reglamento para la Imposición de Multas por Incumplimiento de las Obligaciones que la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y sus Reglamentos establecen a cargo de los Patrones, en relación con los artículos 16 primer y segundo párrafos, fracción I, 17 y 18 del Reglamento para la Imposición de Multas por Incumplimiento de las Obligaciones que la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y sus Reglamentos establecen a cargo de los Patrones.

Cabe mencionar que el patrón **GONZA PROCESADORA DE ACERO, S.A. DE C.V.**, se considera reincidente, al no haber atendido en dos ocasiones en forma correcta, completa y oportuna las solicitudes de información y documentación efectuadas por esta autoridad; por lo que, se impone la presente multa mínima por reincidencia, toda vez que este Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores no cuenta con la información necesaria para poder conocer la capacidad económica del citado patrón e imponer una sanción mayor.

La multa impuesta se determina considerando el valor de la unidad de medida y actualización que se encuentra vigente en la fecha en que cometió la infracción, el cual asciende a **\$108.57 (Ciento Ocho pesos 57/100)**, de acuerdo a la publicación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en el Diario Oficial de la Federación el **10 de enero de 2024**, con fundamento en el artículo 26 apartado B párrafo penúltimo y último de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 5 de la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización.

Es importante señalar que conforme al artículo tercero transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2016, todas las menciones al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía de las obligaciones y supuestos previstos



Gustavo E. Campa Núm. 60, Piso 3, Ottona 25, Colonia
Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón,
Código Postal 01020, Ciudad de México.



Tel. 555322 6600, ext. 338577

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS
TRABAJADORES
COORDINACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN FISCAL
GERENCIA SENIOR DE FISCALIZACIÓN
OFICIO: CGRF/GSF-2025/02/00074
EXPEDIENTE: GSF/RG/0002022/2024
ORDEN DE REVISIÓN DE GABINETE: GSF/RG/0002022/2024
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: GPA200113GB7**



en las leyes federales, estatales, del Distrito Federal, así como en cualquier disposición jurídica que emane de todas las anteriores, se entenderán referidas a la Unidad de Medida y Actualización.

La imposición de la presente multa, no le libera de obligación alguna cuyo cumplimiento ha infringido, ni de la posibilidad de imponer una nueva multa por reincidencia, en términos de los artículos 12, 13 y 16 del Reglamento para la Imposición de Multas, por incumplimiento de las obligaciones que la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para Trabajadores y sus Reglamentos establecen a cargo de los Patrones.

La multa impuesta deberá ser pagada, previa presentación de este documento y mediante recibo de pago elaborado por las oficinas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores que corresponda a su domicilio fiscal, dentro de los cuarenta y cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente oficio, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento para la Imposición de Multas por Incumplimiento de las Obligaciones que la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y sus Reglamentos establecen a cargo de los Patrones.

Se hace de su conocimiento que, en caso de pagar la multa aquí determinada, dentro del plazo antes señalado, tendrá derecho a una reducción del 50% sobre el monto de la multa impuesta de conformidad con lo establecido en el artículo 28 primer párrafo, fracción I del Reglamento para la Imposición de Multas por Incumplimiento de las Obligaciones que la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y sus Reglamentos establecen a cargo de los Patrones.

Adicionalmente, se le informa que en caso de pagar posterior al plazo antes señalado pero antes de que le sea notificado un requerimiento de pago con mandamiento de ejecución, ésta se reducirá en un 25%, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 primer párrafo, fracción II del Reglamento para la Imposición de Multas por Incumplimiento de las Obligaciones que la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y sus Reglamentos establecen a cargo de los Patrones.

En el caso de que no se cubra la multa impuesta a través de la presente resolución, dentro del plazo establecido, se deberá pagar actualización por pago extemporáneo conforme a lo establecido en el artículo 25 del Reglamento para la Imposición de Multas por Incumplimiento de las Obligaciones que la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y sus Reglamentos establecen a cargo de los Patrones, en relación con los artículos 17-A y 70 párrafo segundo del Código Fiscal de la Federación vigente.

Se le informa que una vez transcurrido el plazo establecido sin que se hubiera realizado el pago de la multa impuesta al Patrón por este Instituto, esta podrá ser recuperada por la vía del Procedimiento Administrativo de Ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento para la Imposición de Multas por Incumplimiento de las Obligaciones que la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y sus Reglamentos establecen a cargo de los Patrones.

Gustavo E. Campa Núm. 60, Piso 3, Oficina 25, Colonia
Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón,
Código Postal 01020, Ciudad de México.

Tel. 555322 0000, ext. 336577

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS
TRABAJADORES
COORDINACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN FISCAL
GERENCIA SENIOR DE FISCALIZACIÓN
OFICIO: CGRF/GSF-2025/02/00074
EXPEDIENTE: GSF/RG/0002022/2024
ORDEN DE REVISIÓN DE GABINETE: GSF/RG/0002022/2024
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: GPA200113GB7**



Se hace de su conocimiento que el Patrón tiene derecho en términos del artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, en relación con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; y artículo 22 del Reglamento para la Imposición de Multas por Incumplimiento de las Obligaciones que la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y sus Reglamentos establecen a cargo de los Patrones, en relación con los artículos 6, 9 y 11 del Reglamento de la Comisión de Inconformidades del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a interponer Recurso de Inconformidad ante la citada Comisión del propio Instituto, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación.

O promover directamente contra dicho acto, en términos del artículo 54 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores el Juicio Contencioso Administrativo conforme al artículo 2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación al artículo 3 primer párrafo, fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de la presente resolución, para lo cual podrá elegir la vía tradicional o a través del Sistema de Justicia en línea, según lo previsto en los artículos 13 primer y tercer párrafos, fracción I inciso a) y 58-A de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

En caso de solicitar la suspensión al procedimiento administrativo de ejecución, deberá garantizar el interés fiscal en los términos previstos en los artículos 141, 142, 143 y 144 del Código Fiscal de la Federación vigente y demás disposiciones legales aplicables.

Notifíquese el original con firma autógrafa del funcionario que la emite, de la presente resolución, conforme a lo señalado por el artículo 23 del Reglamento para la Imposición de Multas por Incumplimiento de las Obligaciones que la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y sus Reglamentos establecen a cargo de los Patrones, en relación con el artículo 134 del Código Fiscal de la Federación vigente.

ATENTAMENTE.

M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda
Gerente Senior de Fiscalización
del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

JEERINCPA/EM

Gustavo E. Campa Núm. 60, Piso 3, Oficina 25, Colonia
Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón,
Código Postal 01020, Ciudad de México.

Tel. 555322 6600, ext. 338577